

## PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Unidad o Gerencia	Datos del Proceso			Datos del Procedimiento			Fase 1	Fase 2
	No. Proceso	Nombre de Proceso	Código de Proceso	No. Procedimiento	Procedimiento	código de Procedimiento		
Gerencia de Regulación de Frecuencias	1	Solicitudes de Inspecciones Técnicas Radioeléctricas	SIT-GRF-01	1	Supervisión Técnica de uso del Espectro Radioeléctrico	SIT-GRF-01.01		✓
	2	Disposiciones Técnicas Asociadas al Despliegue de Redes Inalámbricas de Área Extensa Usando Baja o muy Baja Potencia	SIT-GRF-02	1	Inscripción para Operadores de Red Comercial de Sistemas de Radiocomunicaciones Baja o muy Baja Potencia	SIT-GRF-02.01		✓
				2	Actualización de datos de Operadores de Red Comercial de Sistemas de Radiocomunicaciones Baja o Muy Baja Potencia	SIT-GRF-02.02		✓
				3	Modificación de Inscripción de Operadores de Red Comercial de Sistemas de Radiocomunicaciones Baja o Muy Baja Potencia	SIT-GRF-02.03		✓
				4	Cancelación de Inscripción como Operadores de Red Comercial de Sistemas de Radiocomunicaciones Baja o Muy Baja Potencia	SIT-GRF-02.04		✓
	3	Despliegue de Estaciones Terrestres en Movimiento dentro del Territorio Nacional	SIT-GRF-03	1	Autorización para despliegue de Estaciones Terrestres en Movimiento dentro del Territorio Nacional	SIT-GRF-03.01	✓	
	4	Emisión de Nota de Dispensación de Homologación	SIT-GRF-04	1	Emisión de Nota de Dispensación de Homologación	SIT-GRF-04.01	✓	
	Solicitudes para Usufructo de Frecuencia		1	Solicitudes para Usufructo de Frecuencia		Proceso ya en el Despacho	✓	

  
 Juan Antonio Baten Kulz  
 Superintendente de Telecomunicaciones  
 Superintendencia de Telecomunicaciones

**GERENCIA DE REGULACIÓN DE FRECUENCIAS Y RADIODIFUSIÓN**  
**UNIDAD DE REGULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL ESPECTRO**

**Proceso y procedimiento**

Datos del Proceso				Datos del Procedimiento		
Unidad o Gerencia	No. Proceso	Nombre de Proceso	Código de Proceso	No. Procedimiento	Nombre Procedimiento	código de Procedimiento
Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión	3	Despliegue de Estaciones Terrenas en Movimiento dentro del Territorio Nacional	SIT-GRT-03	1	Autorización para despliegue de Estaciones Terrenas en Movimiento dentro del Territorio Nacional	SIT-GRT-03.01

**Normas:**

- Resolución SIT-DSI-378-2020

La Resolución SIT-DSI-378-2020 resuelve reconocer el concepto de "Estación Terrena en Movimiento (ETEM)" utilizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el cual se refiere a antenas o estaciones terrenas enlazadas con satélites y estabilizadas en multi-eje, por lo que son capaces de mantener un alto grado de precisión de apuntamiento mientras están instaladas en medios de transporte en movimiento como aviones, barcos y vehículos terrestres.

La misma resolución aprueba disposiciones técnicas que deberán cumplirse para otorgar la autorización de operación de ETEMs en el territorio nacional e inscripción del responsable en el Registro de Telecomunicaciones; mismas que aplicarán dependiendo del rango de frecuencias radioeléctricas utilizado, la ubicación y/o el servicio de radiocomunicaciones explotado por las ETEMs.

**Definiciones:**

- Dictamen Técnico: Se refiere a un documento que contiene una opinión técnica sobre una cosa o hecho.
- Opinión o Dictamen Jurídico: Se refiere a un documento que contiene una opinión legal sobre una cosa o hecho.
- ETEMs: Estaciones Terrestres Móviles en embarcaciones, aeronaves o en medios de transporte terrestre.
- Blanket License: Se define la modalidad de Autorización de Sábana para autorizar el uso de ETEMs en Guatemala que tendrá vigencia mínima de 1 año y máxima de hasta 5 años.
- Forma SIT-RF-3EM: formulario que incluye los datos necesarios para realizar la solicitud.



**Propósito:**

Analizar la información contenida en las solicitudes del formulario y documentación adicional presentada por los interesados para evaluar la viabilidad de su autorización, considerando factores y criterios técnicos que sirvan de sustento para realizar dictámenes técnicos que respalden los servicios prestados y frecuencia radioeléctrica utilizada.

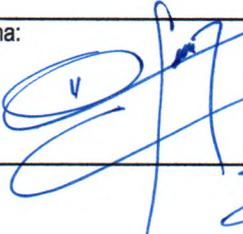
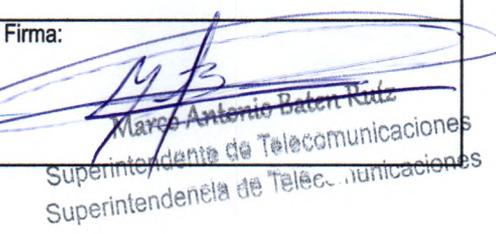
**Indicadores:**

- Cumplimiento de las horas hombre y plazos programados para cada actividad.
- Número de dictámenes realizados por el encargado de la Unidad.

Nota: Este procedimiento está sujeto a realizarse de forma digital previa autorización correspondiente.

**Proceso No.3:** Despliegue de Estaciones Terrenas en Movimiento dentro del Territorio Nacional.

**Procedimiento No. 1:** Autorización para despliegue de Estaciones Terrenas en Movimiento dentro del Territorio Nacional.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT- PROCESO No. 3: DESPLIEGUE DE ESTACIONES TERRENAS EN MOVIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PROCEDIMIENTO No. 1: AUTORIZACIÓN PARA DESPLIEGUE DE ESTACIONES TERRENAS EN MOVIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL			
<b>Unidad Ejecutora:</b> Superintendencia de Telecomunicaciones		<b>Unidad Administrativa:</b> Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión <b>Unidad Operativa:</b> Unidad de Regulación y Planificación del Espectro	
<b>INICIO:</b> Recepción del expediente proveniente del Despacho Superior		Página 1 de 1	
<b>FINAL:</b> Traslada el Expediente completo a la Gerencia Jurídica, quien firma y sella de recibido copia para archivo y control interno de la Gerencia de Regulación de Frecuencias.			
<b>Código:</b> SIT-GRF-03-01			
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO
1	Secretaria	Recibe el expediente proveniente de Despacho.	1 hora
2		Digitaliza la información del expediente.	
3		Elabora hoja de trámite y asigna el expediente al encargado de la Unidad de Regulación y Planificación del Espectro.	
4	Encargado de la Unidad de Regulación y Planificación del Espectro	Recibe y registra el expediente	4 días
5		Analiza la información del expediente, la forma y documentación adicional.	
5.1		Si existen incongruencias y la documentación está incompleta, se solicita la información a la entidad interesada a través de correo u oficio, solicitando que la misma sea subsanada.	
5.2		Si el formulario y la documentación se encuentra en orden y completa, se prosigue al paso 6.	
6		Elabora Dictamen Técnico del expediente y traslada por medio de oficio a la Secretaria.	
7	Secretaría	Elabora Providencia y traslada el Dictamen Técnico al Gerente para Vo.Bo.	2 horas
8	Gerente de Regulación de Frecuencias	Revisa, aprueba y da Vo.Bo. al Dictamen Técnico y Providencia, y traslada el expediente a la Secretaría.	2 días
9	Secretaria	Digitaliza el Dictamen Técnico y Providencia e incorpora al expediente.	2 horas
10		Traslada el Expediente completo a la Gerencia Jurídica, quien firma y sella de recibido copia para archivo y control interno de la Gerencia de Regulación de Frecuencias. (cuando el procedimiento concluya recibirá la notificación correspondiente, la digitalizará e integrará la resolución y el certificado al expediente)	
Elaborado por: Ing. Marco Antonio Escalante Unidad de Regulación y Planificación del Espectro		Revisado por: Lic. Gilberto José Lima Salazar Unidad de Planificación	Autorizado por: Ing. Marco Antonio Baten Ruíz Superintendente
Firma: 		Firma: Lic. Gilberto José Lima Salazar Unidad de Planificación Superintendencia de Telecomunicaciones 	Firma:  Marco Antonio Baten Ruíz Superintendente de Telecomunicaciones Superintendencia de Telecomunicaciones

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

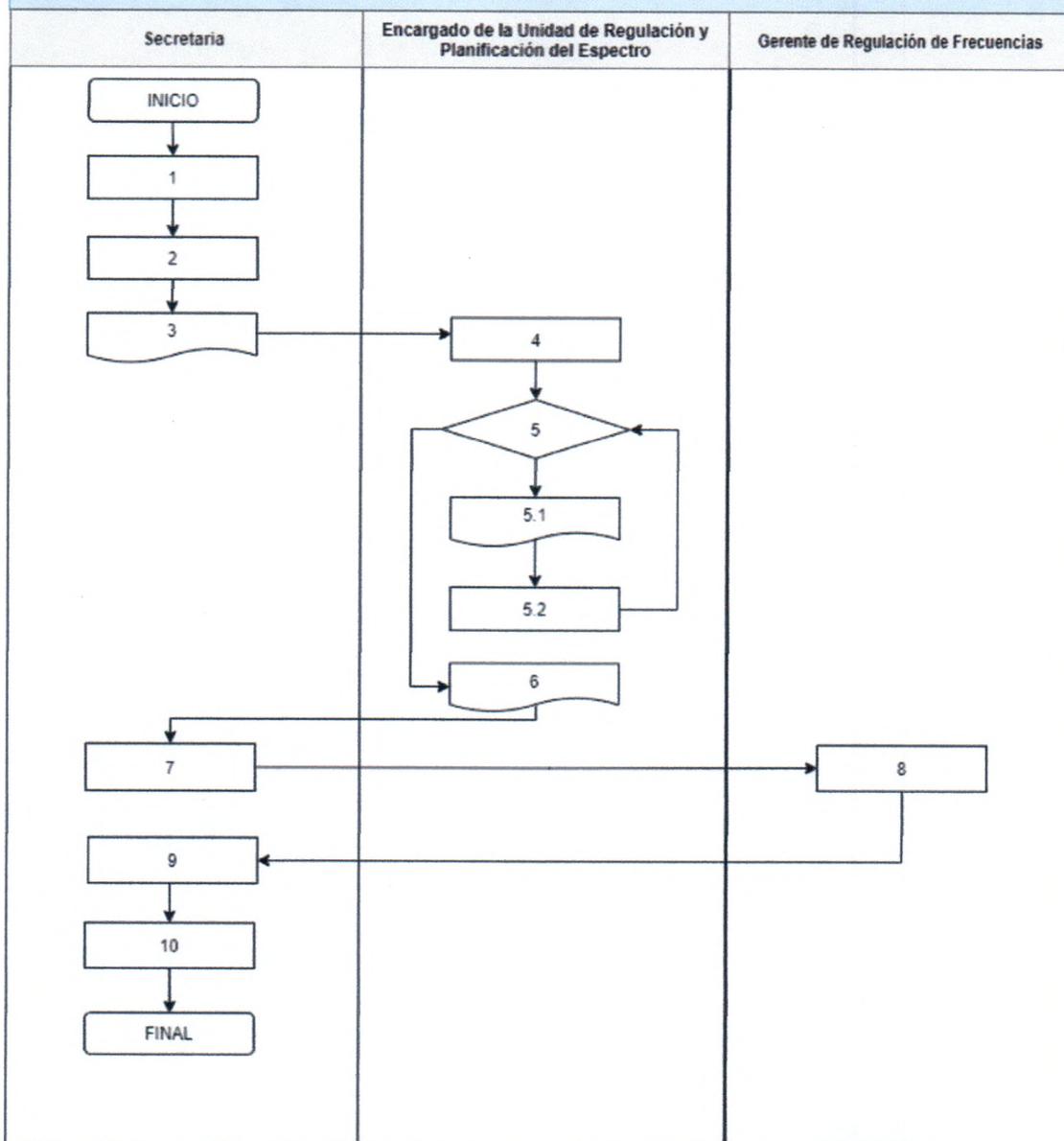
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT-

PROCESO No. 3. DESPLIEGUE DE ESTACIONES TERRENAS EN MOVIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PROCEDIMIENTO No. 1. AUTORIZACIÓN PARA EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ESTACIONES TERRENAS EN MOVIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	Unidad Administrativa: Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión
Inicio: Recepción del expediente proveniente del Despacho Superior	Unidad Operativa: Unidad de Regulación y Planificación del Espectro
Final: Traslada el Expediente completo a la Gerencia Jurídica, quien firma y sella de recibido copia para archivo y control interno de la Gerencia de Regulación de Frecuencias.	
Código: SIT-UPL-03.01	Página 1 de 1

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



**GERENCIA DE REGULACIÓN DE FRECUENCIAS Y RADIODIFUSIÓN**  
**UNIDAD DE REGULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL ESPECTRO**

**Proceso y procedimiento**

Datos del Proceso				Datos del Procedimiento		
Unidad o Gerencia	No. Proceso	Nombre de Proceso	Código de Proceso	No. Procedimiento	Nombre Procedimiento	código de Procedimiento
Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión	4	Homologación de Equipo Radioeléctrico en Guatemala	SIT-GRT-04	1	Emisión de Nota de Dispensación de Homologación	SIT-GRT-04.01

**Normas:**

- Resolución SIT-047-2016
- Resolución SIT-DSI-155-2019

La Resolución SIT-DSI-155-2019 resuelve admitir la actualización del procedimiento para la Emisión de Nota de Dispensación de Homologación establecido en la Resolución de SIT-047-2016 de fecha 20 de enero de 2016, así mismo, aprobar cobro de cargos administrativos por cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00) o su equivalente en Quetzales, tomando como referencia el tipo de cambio del Banco de Guatemala el día que se efectúe el mismo, los cuales deberán ser pagados en el momento de hacer el requerimiento en la Superintendencia de Telecomunicaciones, según la tabla siguiente:

No.	Modalidad de pago	Monto	Observaciones
1	Transferencia Cablegráfica Internacional	\$100.00	Banco de Guatemala aplica tipo de cambio del día en el que se realice la operación
2	Pagos directos a caja	Q785,00	Si el pago fuera en cheque en Quetzales
		\$100.00	Si el pago fuera en cheque en Dólares, se utiliza el tipo de cambio del día en que realice el pago

**Definiciones:**

- Forma SIT-RF-11: formulario que incluye los datos necesarios para realizar la solicitud.
- LGT: Ley General de Telecomunicaciones

**Propósito:**

Analizar la solicitud de emisión de Nota de Dispensación de Homologación, a la cual se agregan el formulario y documentación adicional presentada por el interesado para evaluar la viabilidad de la misma. Lo anterior, considerando factores y criterios técnicos descritos en la normativa aplicable.

000424


 Marco Antonio Baten Rutz  
 Superintendente de Telecomunicaciones  
 Superintendencia de Telecomunicaciones

**GERENCIA DE REGULACIÓN DE FRECUENCIAS Y RADIODIFUSIÓN**  
**UNIDAD DE REGULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL ESPECTRO**

**Proceso y procedimiento**

Datos del Proceso				Datos del Procedimiento		
Unidad o Gerencia	No. Proceso	Nombre de Proceso	Código de Proceso	No. Procedimiento	Nombre Procedimiento	código de Procedimiento
Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión	4	Emisión de Nota de Dispensación de Homologación	SIT-GRT-04	1	Emisión de Nota de Dispensación de Homologación	SIT-GRT-04.01

**Normas:**

- Resolución SIT-047-2016
- Resolución SIT-DSI-155-2019

La Resolución SIT-DSI-155-2019 resuelve admitir la actualización del procedimiento para la Emisión de Nota de Dispensación de Homologación establecido en la Resolución de SIT-047-2016 de fecha 20 de enero de 2016, así mismo, aprobar cobro de cargos administrativos por cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00) o su equivalente en Quetzales, tomando como referencia el tipo de cambio del Banco de Guatemala el día que se efectúe el mismo, los cuales deberán ser pagados en el momento de hacer el requerimiento en la Superintendencia de Telecomunicaciones, según la tabla siguiente:

No.	Modalidad de pago	Monto	Observaciones
1	Transferencia Cablegráfica Internacional	\$100.00	Banco de Guatemala aplica tipo de cambio del día en el que se realice la operación
2	Pagos directos a caja	Q785,00	Si el pago fuera en cheque en Quetzales
		\$100.00	Si el pago fuera en cheque en Dólares, se utiliza el tipo de cambio del día en que realice el pago

**Definiciones:**

- Forma SIT-RF-11: formulario que incluye los datos necesarios para realizar la solicitud.
- LGT: Ley General de Telecomunicaciones

**Propósito:**

Analizar la solicitud de emisión de Nota de Dispensación de Homologación, a la cual se agregan el formulario y documentación adicional presentada por el interesado para evaluar la viabilidad de la misma. Lo anterior, considerando factores y criterios técnicos descritos en la normativa aplicable.

Marco Antonio Batens Ruiz  
 Superintendente de Telecomunicaciones  
 Superintendencia de Telecomunicaciones

**Indicadores:**

- Número de notas de emitidas y rechazos realizados

Nota: Este procedimiento está sujeto a realizarse de forma digital previo a la autorización correspondiente y tomando en consideración las necesidades que se presenten a futuro.

000425

  
Marco Antonio Baten Rulz  
Superintendente de Telecomunicaciones  
Superintendencia de Telecomunicaciones



**Proceso No. 4: Emisión de Nota de Dispensación de Homologación**

**Procedimiento No. 1: Emisión de Nota de Dispensación de Homologación**

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT-  
PROCESO No. 4: EMISIÓN DE NOTA DE DISPENSACIÓN DE HOMOLOGACIÓN  
PROCEDIMIENTO No. 1: EMISIÓN DE NOTA DE DISPENSACIÓN DE HOMOLOGACIÓN**

<b>Unidad Ejecutora:</b> Superintendencia de Telecomunicaciones	<b>Unidad Administrativa:</b> Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión <b>Unidad Operativa:</b> Unidad de Regulación y Planificación del Espectro
<b>INICIO:</b> Recepción de solicitud de Emisión de Nota de Dispensación de Homologación	Página 1 de 1
<b>FINAL:</b> Resguardo y archivo del expediente por parte del Despacho del Superintendente.	
<b>Código: SIT-GRF-04-01</b>	

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO
1	Interesado	Descarga forma SIT-RF-11 en la página de la Superintendencia de Telecomunicaciones y llenársela rellena según como se indica en la guía de llenado de la forma indicada  Presenta la solicitud de Emisión de Nota de Dispensación de Homologación y documentación requerida en original ante la Superintendencia. Dicha acción puede ser en persona, correo postal, courier internacional o por correo electrónico.	1 día
2	Recepción electrónica	Secretaría del Despacho recibe y traslada al área de recepción	4 horas
3	Área de Recepción Física	Recibe y crea número de expediente para ingreso oficial al sistema Traslada a Despacho del Superintendente	1 hora
4	Despacho del Superintendente	Recibe expediente para que se margine a la Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión.	1 día
5	Secretaría Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión	Recibe y registra expediente, genera hoja de trámite para traslado al Encargado de la Unidad de Regulación y Planificación del Espectro.	
6	Encargado de la Unidad de Regulación y Planificación del Espectro	Recibe expediente, revisa y determina si la solicitud es una consulta o requerimiento de Emisión de Nota de Dispensación de Homologación.	4 días
6.1		SI. En caso sea una consulta, elabora la respuesta y envía vía correo electrónico al interesado.	
6.2		NO. Improcedente por incumplimiento de la normativa aplicable.	
6.3		SI. Se elabora Nota de Dispensación de Homologación, para luego trasladar a secretaria.	
7	Secretaría Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión	Recibe expediente, lo digitaliza y genera la providencia para traslado al Despacho del Superintendente.	2 horas
8	Despacho del Superintendente	Revisa, firma y envía Nota de Dispensación de Homologación vía correo electrónico al interesado, De ser caso contrario se elabora oficio y se comunica al interesado el rechazo de la gestión vía correo electrónico y archiva expediente. Se da por concluido el proceso.	2 horas

Elaborado por: Karen Jeannette Coronado Paniagua Unidad de Planificación	Revisado por: Ing. Marco Antonio Escalante Herrera Encargado de la Unidad de Regulación y Planificación del Espectro	Autorizado por: Ing. Marco Antonio Baten Ruíz Superintendente de Telecomunicaciones
Firma:	Firma:	Firma:

**Karen Jeannette Coronado Paniagua**  
Unidad de Planificación  
Superintendencia de Telecomunicaciones

**Marco Antonio Escalante Herrera**

**Marco Antonio Baten Ruíz**  
Superintendente de Telecomunicaciones  
Superintendencia de Telecomunicaciones

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

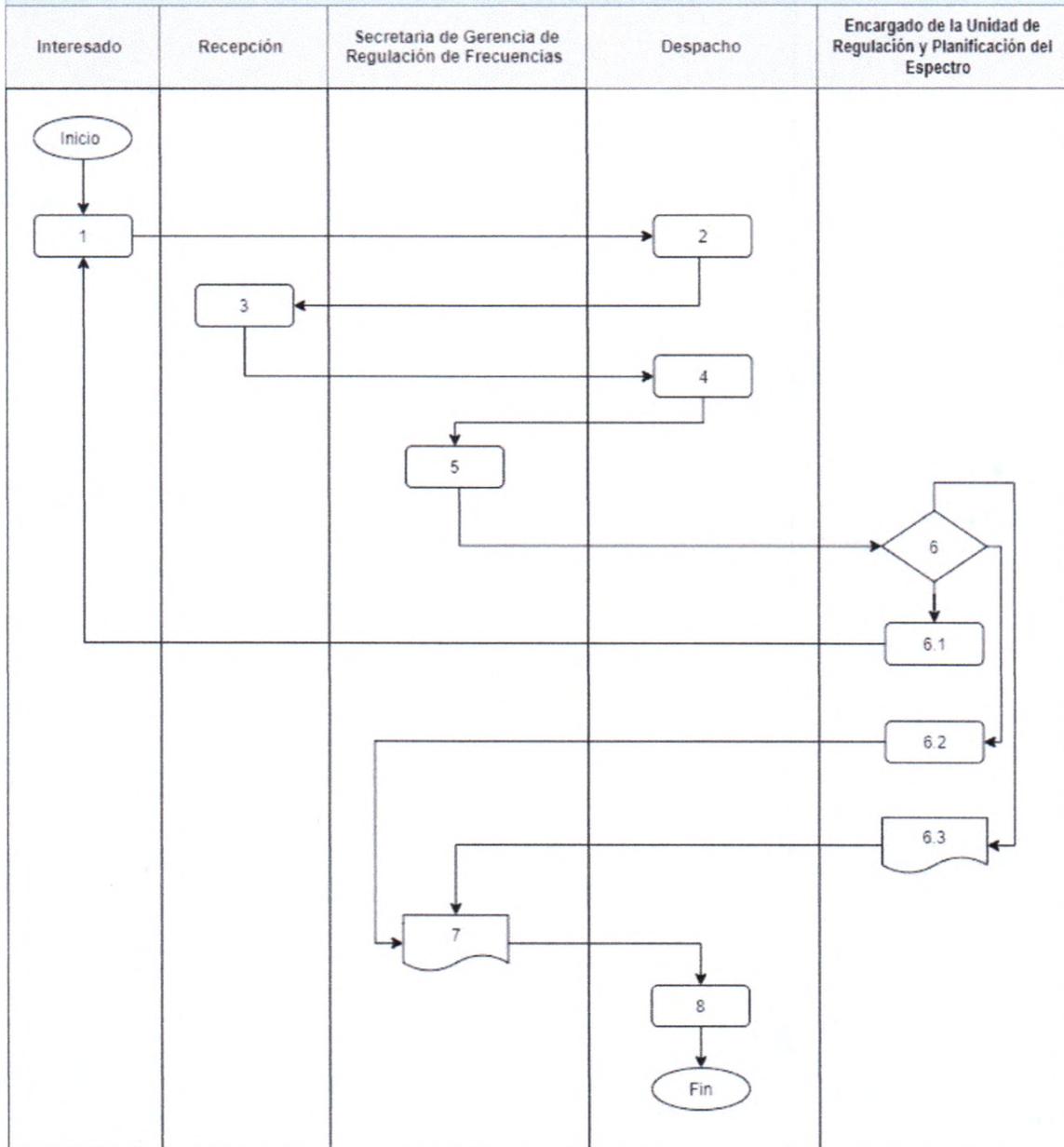
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT-

PROCESO No. 4: DISPENSACIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS

PROCEDIMIENTO No. 1: EMISIÓN DE NOTA DE DISPENSACIÓN DE HOMOLOGACIÓN

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	Unidad Administrativa: Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión
Inicio: Recepción de la solicitud por parte del interesado. Final: Archiva expediente Despacho del Superintendente.	Unidad Operativa: Unidad de Regulación del Espectro
Codigo: SIT-GRF-04.01	Página 1 de 1

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



*[Signature]*  
 Marco Antonio Baten Ruiz  
 Superintendente de Telecomunicaciones  
 Superintendencia de Telecomunicaciones

*[Signature]*

000427

# GERENCIA DE REGULACIÓN DE FRECUENCIAS Y RADIODIFUSIÓN

## UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO

### Proceso y procedimiento

Datos del Proceso				Datos del Procedimiento		
Unidad o Gerencia	No. Proceso	Nombre de Proceso	Código de Proceso	No. Procedimiento	Nombre Procedimiento	código de Procedimiento
Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión	2	Disposiciones Técnicas Asociadas al Despliegue de Redes Inalámbricas de Área Extensa Usando Baja o muy Baja Potencia	SIT-GRT-02	1	Inscripción para Operadores de Red Comercial de Sistemas de Radiocomunicaciones Baja o Muy Baja Potencia	SIT-GRF-02.01
				2	Actualización de datos de Operadores de Red Comercial de Sistemas de Radiocomunicaciones Baja o Muy Baja Potencia	SIT-GRF-02.02
				3	Modificación de Inscripción de Operadores de Red Comercial de Sistemas de Radiocomunicaciones Baja o Muy Baja Potencia	SIT-GRF-02.03
				4	Cancelación de Inscripción como Operadores de Red Comercial de Sistemas de Radiocomunicaciones Baja o Muy Baja Potencia	SIT-GRF-02.04

#### Normas:

- Resolución SIT-DSI-349-2019

La Resolución SIT-DSI-349-2019, en el resuelve se aprueba las Disposiciones Técnicas Asociadas a la Inscripción de Operadores de Redes Inalámbricas de Área Extensa Usando Baja o Muy Baja Potencia, misma que podrá abreviarse -RIABAP-; así como las disposiciones que deben cumplirse en cada una de las áreas implícitas, estableciendo las actuaciones que deben realizarse para el seguimiento a los procedimientos de Inscripción, Actualización, Modificación y Cancelación de Operadores RIABAP.

Los operadores RIABAP, tendrán como obligación inscribirse ante el Registro de Telecomunicaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

La Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión de la Superintendencia de Telecomunicaciones, debe revisar y actualizar periódicamente las necesidades que imponen las innovaciones tecnológicas y/o regulaciones internacionales en la materia.

#### Definiciones:

- Dictamen Técnico: Se refiere a un documento que contiene una Opinión Técnica sobre una cosa o hecho.
- Opinión o Dictamen Jurídico: Se refiere a un documento que contiene una Opinión Legal sobre una cosa o hecho.
- Forma SIT-RF-12: Forma para solicitud de Inscripción, Actualización, Modificación y Cancelación de Operadores de Redes Inalámbricas de Área Extensa usando Bajo o Muy Baja Potencia.

Marco Antonio Baten Ruiz  
Superintendente de Telecomunicaciones  
Superintendencia de Telecomunicaciones

000428

- RIABAP: Redes Inalámbricas de Área Extensa Usando Baja o muy Baja Potencia en su operación y que pueden ser desplegadas en ambientes tanto interiores como exteriores y que forman parte del IoT.
- IoT: Internet de las Cosas, por sus siglas en inglés.
- dBm: Unidad de medida de potencia radioeléctrica expresada en decibelios (dB) y referida a un milivatio de potencia.
- LGT: Ley General de Telecomunicaciones.
- GRF: Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión.
- TNAF: Tabla Nacional de Atribución de Frecuencia.
- UIT: Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- BIT: Es un dígito del sistema de numeración binario que se utiliza para denominar a la capacidad de almacenamiento.
- BYTE: Unidad de información conformada por 8 bits de forma ordenada.
- M2M: Comunicación que se produce entre máquinas sin una intervención directa del ser humano.

**Propósito:**

Analizar la información contenida en las solicitudes de la forma SIT-RF-12 y documentación adicional presentada por los interesados para evaluar la viabilidad de su Inscripción, Actualización, Modificación y Cancelación considerando factores y criterios técnicos establecidos que sirvan de sustento para realizar Dictámenes Técnicos que respalden los servicios prestados y frecuencia radioeléctrica utilizada.

**Indicadores:**

- Número de dictámenes técnicos emitidos con relación a RIABAP.

Nota: Estos procedimientos están sujetos a realizarse de forma digital previa autorización correspondiente.

Marco Antonio Baten Kuu  
Superintendente de Telecomunicaciones  
Superintendencia de Telecomunicaciones



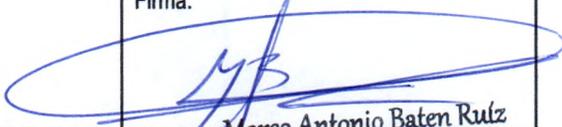

000429

**Proceso No. 2: Disposiciones Técnicas Asociadas al Despliegue de Redes Inalámbricas de Área Extensa Usando Baja o Muy Baja Potencia**

**Procedimiento No. 1: Inscripción para Operadores de Red Comercial de Sistemas de Radiocomunicaciones de Baja o Muy Baja Potencia.**

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT-			
PROCESO No. 2: Disposiciones Técnicas Asociadas al Despliegue de Redes Inalámbricas de Área Extensa Usando Baja o Muy Baja Potencia			
PROCEDIMIENTO No. 1: Inscripción para Operadores de Red Comercial de Sistemas de Radiocomunicaciones Baja o Muy Baja Potencia			
<b>Unidad Ejecutora:</b> Superintendencia de Telecomunicaciones		<b>Unidad Administrativa:</b> Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión <b>Unidad Operativa:</b> Unidad de Administración del Espectro	
<b>INICIO:</b> Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que solicite inscripción		Página 1 de 2	
<b>FINAL:</b> Traslada el Expediente completo al Registro de Telecomunicaciones para resguardo y archivo.			
<b>Código:</b> SIT-GRF-02-01			
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO
1	Interesado	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera solicita inscripción mediante forma SIT-RF-12 completada y marcando el tipo de solicitud como "inscripción". A dicha forma le adjunta la documentación de respaldo..	1 hora
2	Recepción	Recibe documentación completa, asigna número de correlativo de expediente, sella de recibido copia del interesado y traslada a Despacho Superior expediente original para su catalogación.	1 hora
3	Despacho Superior	Recibe expediente y realiza Hoja de Trámite dirigido a la Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión para dar inicio al proceso de Inscripción.	3 horas
4	Secretaria GRF	Recibe y revisa documentación proveniente de Despacho Superior y Digitaliza la información del expediente y genera hoja de trámite dirigida al encargado de la evaluación de la documentación.	1 hora
5	Encargado de la Unidad de Administración del Espectro	Recibe y verifica que la información y documentación técnica cumpla con los requisitos y disposiciones aplicables para el proceso de <b>inscripción</b> . Posterior a la revisión de la documentación de soporte, pueden darse los siguientes resultados al análisis realizado:	3 días
5.1		NO, se solicitará al interesado mediante oficio, que se aclare o amplíe la información presentada en un plazo no mayor de 5 días hábiles, haciendo mención al número de expediente.  Nota: no se presente la documentación de aclaración y/o ampliación en el plazo establecido se rechazará la solicitud.	5 días
5.2		SI, de ser favorable la evaluación de la información y documentación técnica contenida en el expediente, se ingresa y alimenta la base de datos interna. Se elabora Dictamen Técnico pertinente y se traslada para visto bueno del Gerente.	2 días
6	Gerente GRF	El Gerente de área evalúa la propuesta de Vo.Bo. Dictamen Técnico y de estar de acuerdo se procede a firmarlo. De existir alguna aclaración/corrección, lo solicita directamente al encargado de Unidad y se traslada a la Gerencia Jurídica.	1 días
7	Secretaria GRF	Elabora Providencia dirigida a la Gerencia Jurídica para trasladar el expediente.	2 horas

Marco Antonio Baten Ruiz  
 Superintendente de Telecomunicaciones  
 Superintendencia de Telecomunicaciones

8	Gerencia Jurídica	<p>Recibe el expediente que contiene el Dictamen Técnico para que se elabore Dictamen u Opinión Jurídica.</p> <p>Previo a que se emita la resolución, se solicitará al Registro de Telecomunicaciones el número de Operador de Redes Inalámbricas de Área Extensa Usando Baja o Muy Baja Potencia.</p> <p>Se elabora Proyecto de Resolución y junto al expediente se traslada al Despacho Superior.</p>	4 días
9	Despacho Superior	Recibe el expediente para que el Superintendente firme la Resolución y luego devuelva la documentación a la Gerencia Jurídica.	2 días
10	Gerencia Jurídica	<p>Teniendo la resolución firmada por el Superintendente se procede a notificar al interesado o al representante, quien tendrá que hacer efectivo el pago en los siguientes quince días hábiles contados a partir de la notificación; por lo cual quedará a la espera del comprobante de pago.</p> <p>(Traslada copia simple de la Resolución notificada a la Unidad de Caja para dar seguimiento al pago).</p>	3 días
11	Interesado	Recibe notificación	15 días
12	Encargado de Caja GAF	<p>Sí, el interesado hace efectivo el pago correspondiente por la inscripción, se emite el comprobante de pago al interesado y luego traslada copia del comprobante de pago a la Gerencia Jurídica.</p> <p>En caso el interesado no cumpla con realizar el pago correspondiente en los días establecidos, se da el aviso a Gerencia Jurídica.</p>	15 días
13	Gerencia Jurídica	Recibe copia del comprobante de pago por inscripción o aviso por incumplimiento de pago.	5 día
13.1		De no contar con el pago correspondiente, se dejará sin efecto la resolución y se regresa al paso 8.	
13.2		Si, realiza pago correspondiente, el expediente completo se traslada al Registro de Telecomunicaciones para sus actuaciones y resguardo .	
14	Registro de Telecomunicaciones	<p>Recibe expediente en original y procede a operar la inscripción en el Registro de Telecomunicaciones, generará Certificación de Inscripción como Operador de Redes Inalámbricas de Área Extensa Usando Baja o Muy Baja Potencia RIABAP, para ser entregada al interesado.</p> <p>Archiva y resguarda el expediente, dando por finalizado el proceso de inscripción.</p>	1 día
Elaborado por: Karen Jeannette Coronado Unidad de Planificación		Revisado por: Milton Estuardo Sazo Morales Servicios Técnicos Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión	Revisado por: Ing. Marco Antonio Baten Ruiz Superintendente
Firma: Karen Jeannette Coronado Paniagua Unidad de Planificación Superintendencia de Telecomunicaciones		Firma: 	Firma:  Marco Antonio Baten Ruiz

Superintendente de Telecomunicaciones  
Superintendencia de Telecomunicaciones

000431

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

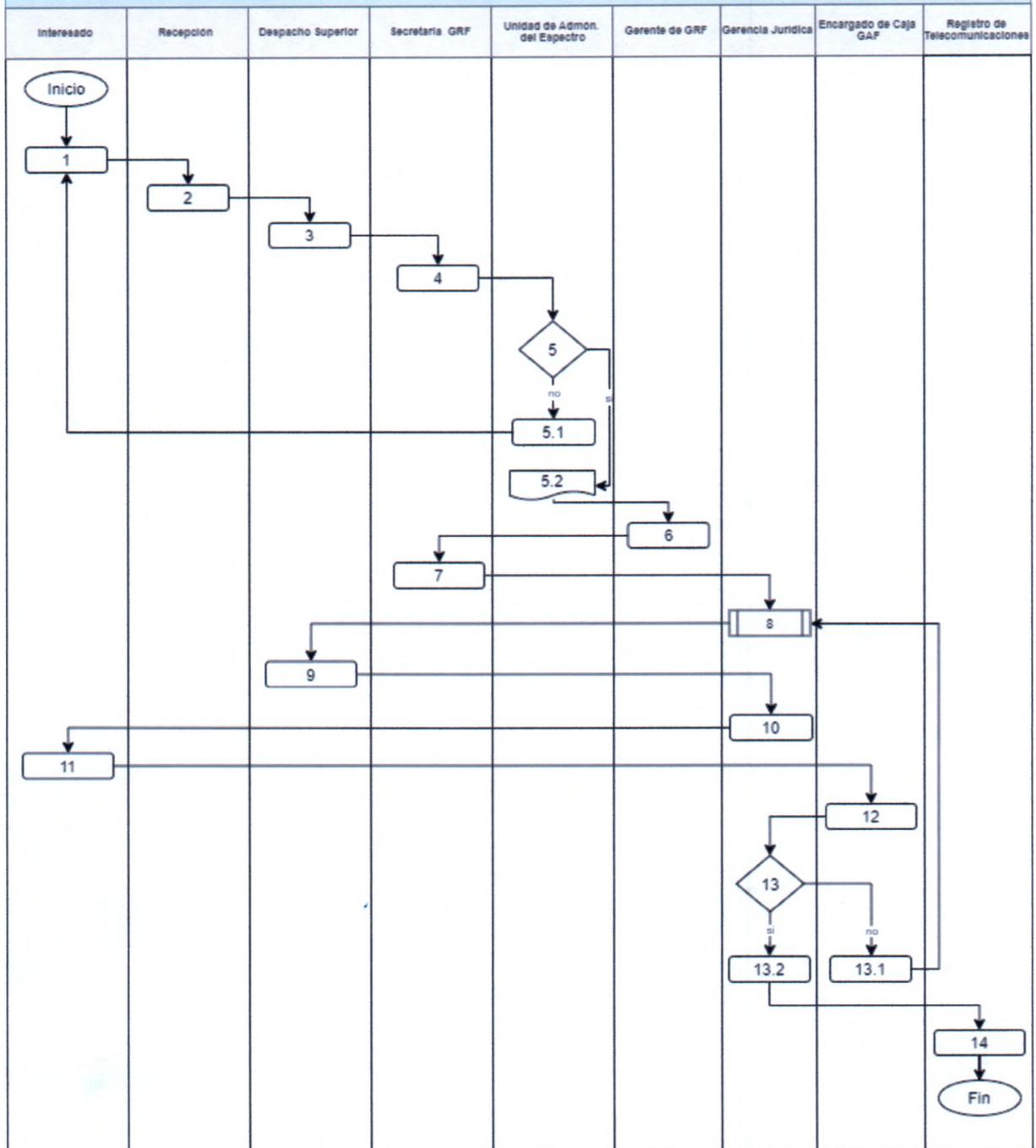
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT-

PROCESO No. 2: DISPOSICIONES TÉCNICAS ASOCIADAS AL DESPLIEGUE DE REDES INALÁMBRICAS DE ÁREA EXTENSA USANDO BAJA O MUY BAJA POTENCIA

PROCEDIMIENTO No. 1: INSCRIPCIÓN PARA OPERADORES DE RED COMERCIAL DE SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES DE BAJA O MUY BAJA POTENCIA

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	Unidad Administrativa: Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión
Inicio: Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que solicite inscripción.	Unidad Operativa: Unidad de Administración del Espectro
Final: Traslada el expediente al Registro de Telecomunicaciones	
Código: SIT-GRF-02.01	Página 1 de 1

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



Indica una secuencia de acciones que realizan una tarea esta incrustada dentro de un proceso más grande. Esta secuencia de acciones podría describirse con más detalle en un diagrama de flujo separado.

000432

16

Marco Antonio Baten Kuuz  
 Superintendente de Telecomunicaciones  
 Superintendencia de Telecomunicaciones

**Proceso No. 2: Disposiciones Técnicas Asociadas al Despliegue de Redes Inalámbricas de Área Extensa Usando Baja o Muy Baja Potencia**

**Procedimiento No. 2: Actualización de datos de Operadores de Red Comercial de Sistemas de Radiocomunicaciones de Baja o Muy Baja Potencia.**

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT-			
PROCESO No. 2: Disposiciones Técnicas Asociadas al Despliegue de Redes Inalámbricas de Área Extensa Usando Baja o Muy Baja Potencia			
PROCEDIMIENTO No.2: Actualización de Datos de Operadores de Red Comercial de Sistemas de Radiocomunicaciones de Baja o Muy Baja Potencia			
<b>Unidad Ejecutora:</b> Superintendencia de Telecomunicaciones		<b>Unidad Administrativa:</b> Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión <b>Unidad Operativa:</b> Unidad de Administración del Espectro	
<b>INICIO:</b> Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que solicite actualización		Página 1 de 2	
<b>FINAL:</b> Traslada el Expediente completo al Registro de Telecomunicaciones para resguardo y archivo.			
<b>Código:</b> SIT-GRF-02-02			
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO
1	Interesado	Se presenta a Caja de la SIT a cancelar el costo de realizar una actualización de la inscripción como Operador de Red Comercial de Sistemas de Radiocomunicaciones de Baja o Muy Baja Potencia.	1 hora
2	Encargado de Caja GAF	Consulta el saldo de cargos administrativos, informa al interesado el pago correspondiente y extiende el comprobante respectivo. Nota: debe recibir el pago por concepto de Actualización y moras si fuese necesario por años anteriores que no presentó actualización.	
3	Interesado	Ingresa solicitud de "Actualización de datos", adjuntando, carta indicando número de operador asignado, comprobante de pago y la forma SIT-RF-12 completada y marcando el tipo de solicitud como "Actualización". Nota: si tiene periodos pendientes por actualizar, debe presentar documentación individual por año.	
4	Recepción	Recibe y revisa documentación que cumpla con los requisitos detallados dentro de la forma SIT-RF-12; posteriormente, asigna número de correlativo de expediente y traslada al Registro de Telecomunicaciones.	
5	Registro de Telecomunicaciones	Recibe y revisa si el operador se encuentra al día en las actualizaciones que está obligado a presentar. Por medio de oficio se valida el periodo(s) y lo traslada a la Gerencia de Regulación de Frecuencias.	2 días
6	Secretaria GRF	Recibe y digitaliza la información del expediente, genera hoja de trámite y traslada al encargado para la evaluación de la documentación técnica.	1 hora
7	Encargado de la Unidad de Administración del Espectro	Recibe y verifica que la información y documentación técnica adjunta, cumpla con los requisitos y disposiciones aplicables para el proceso de <b>actualización</b> . Posterior a la revisión de la documentación de soporte, pueden darse los siguientes resultados:	3 días
7.1		NO. Se solicitará al interesado mediante oficio, que se aclare o amplíe la información presentada en un plazo no mayor de 5 días hábiles, haciendo mención al número de expediente.  Nota: de no presentar la documentación de aclaración y/o ampliación en el plazo establecido, se rechazará la solicitud.	5 días
7.2		SI. de ser favorable la evaluación de la información y documentación técnica contenida en el expediente, se ingresa y alimenta la base de datos interna. Se elabora Dictamen Técnico pertinente y se traslada para visto bueno del Gerente.	1 día
8	Gerente GRF	El Gerente evalúa la propuesta de para Vo.Bo. Dictamen Técnico y de estar de acuerdo se procede a firmarlo. De existir alguna aclaración/corrección, lo solicita directamente al encargado de Unidad y se traslada a la Gerencia Jurídica.	1 día

Marco Antonio Baueri  
 Superintendente de Telecomunicaciones  
 Superintendencia de Telecomunicaciones

9	Secretaria GRF	Elabora Providencia dirigida a la Gerencia Jurídica para trasladar el expediente	2 horas
10	Gerencia Jurídica	Recibe expediente mediante Providencia que contiene Dictamen Técnico para que se elabore Dictamen u Opinión Jurídica y proyecto de resolución que presenta al Despacho del Superintendente para su aprobación y firma.	5 días
11	Despacho Superior	Recibe el expediente para que el Superintendente firme la Resolución y luego devuelva la documentación a la Gerencia Jurídica.	2 días
12	Gerencia Jurídica	Se procede a notificar al interesado, posteriormente se traslada el expediente al Registro de Telecomunicaciones.	3 días
13	Interesado		
14	Registro de Telecomunicaciones	Procede a actualizar el Registro como Operador Red Comercial de Sistemas de Radiocomunicaciones de Baja o Muy Baja Potencia, se archiva y resguarda el expediente.	1 día
Elaborado por: Karen Jeannette Coronado Unidad de Planificación		Revisado por: Milton Estuardo Sazo Morales Servicios Técnicos Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión	Revisado por: Ing. Marco Antonio Baten Ruiz Superintendente
Firma: <b>Karen Jeannette Coronado Paniagua</b> Unidad de Planificación Superintendencia de Telecomunicaciones		Firma: 	Firma:  <b>Marco Antonio Baten Ruiz</b>

Superintendente de Telecomunicaciones  
Superintendencia de Telecomunicaciones

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

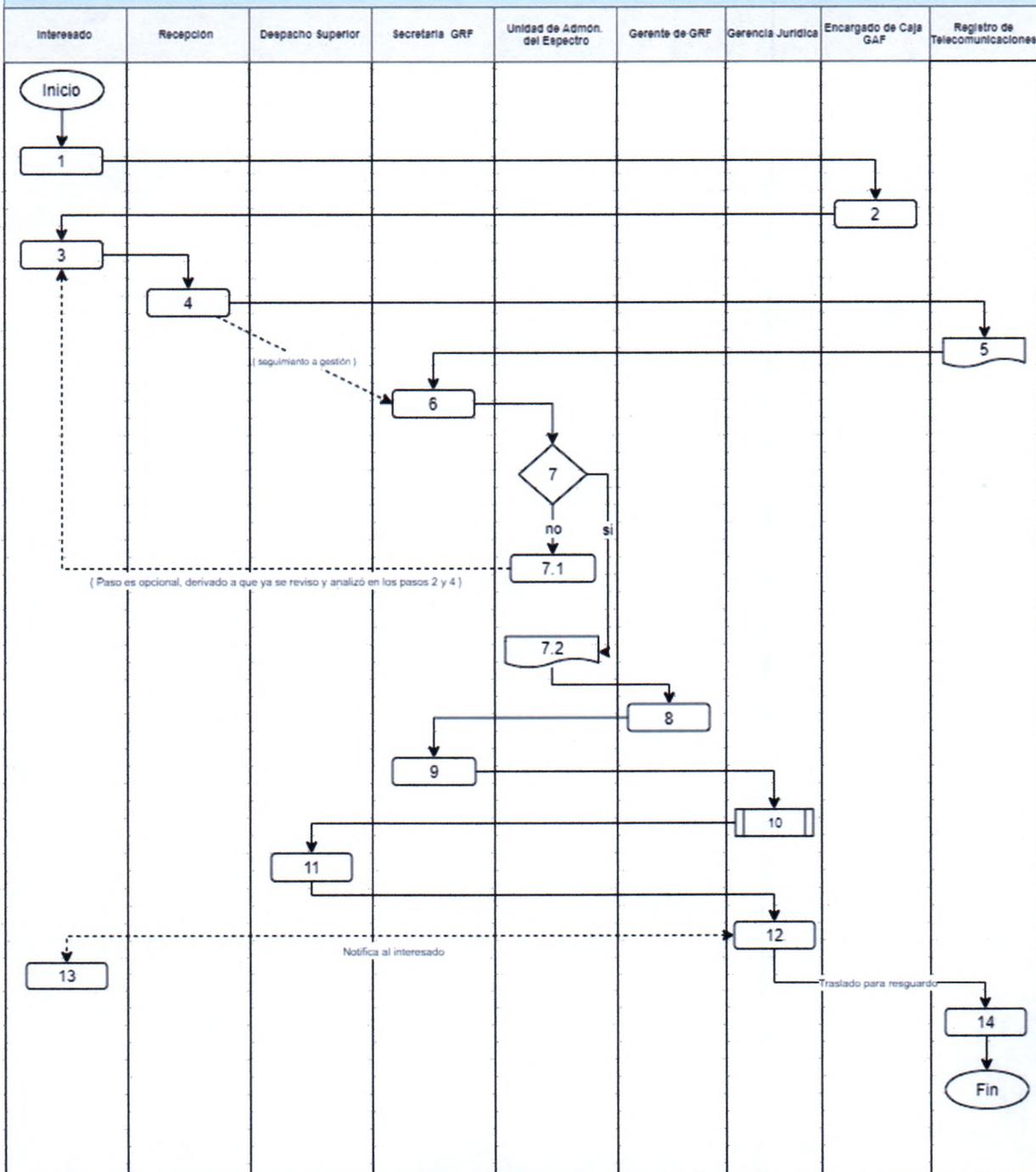
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES -SIT-

PROCESO No. 2: DISPOSICIONES TÉCNICAS ASOCIADAS AL DESPLIEGUE DE REDES INALÁMBRICAS DE ÁREA EXTENSA USANDO BAJA O MUY BAJA POTENCIA

PROCEDIMIENTO No. 2: ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE OPERADORES DE RES COMERCIAL DE SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES DE BAJA O MUY BAJA POTENCIA

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Telecomunicaciones	Unidad Administrativa: Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión
Inicio: Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que solicite inscripción. Final: Traslada el expediente al Registro de Telecomunicaciones	Unidad Operativa: Unidad de Administración del Espectro
Código: SIT-GRF-02.02	Página 1 de 1

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



Marco Antonio Baten Rulz  
Superintendente de Telecomunicaciones  
Superintendencia de Telecomunicaciones